

EXPEDIENTE NÚM. 2008/2019

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOTE 1 Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE ZONAS VERDES Y CONSERJERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY. RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

Muro de Alcoy, 1 de julio de 2020

En Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Muro de Alcoy, a las 12:30 horas se constituye la Mesa de Contratación, integrada por:

- GABRIEL TOMÁS SALVADOR, ALCALDE-PRESIDENTE.
- SOLEDAD MEGÍAS ROCA, SECRETARIA
- M.ª EUGENIA SANZ MORAL, INTERVENTORA ACCIDENTAL
- ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA, ARQUITECTA TÉCNICA
- PEDRO GÓMEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente sesión de la Mesa de Contratación es la apertura del Archivo Electrónico 1 Documentación administrativa del LOTE 1 y apertura del Archivo Electrónico 1 Documentación administrativa del LOTE 2, del Contrato administrativo de servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes, y conserjería en edificios municipales del Ayuntamiento de Muro de Alcoy. Reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos una vez desencriptados, en los que constan la documentación administrativa presentadas por los licitadores concurrentes que son las siguientes:

- 1. Avícola Aguamarga, S.L., con CIF B03521481
- 2. Dins Social, S.L. con CIF B98678345
- 3. Empledis, S.L., con CIF B02228203
- Para el LOTE 1
- 1. Avícola Aguamarga, S.L., con CIF B03521481



- Para el LOTE 2
- 1. Avícola Aguamarga, S.L., con CIF B03521481
- 2. Dins Social, S.L. con CIF B98678345
- 3. Empledis, S.L., con CIF B02228203

Las ofertas <u>han sido presentadas en plazo</u>, por lo que seguidamente, <u>se procede a la lectura</u> de la documentación administrativa.

La documentación administrativa presentada por Avícola Aguamarga, S.L. y por Dins Social, S.L. es correcta, por lo que se propone su admisión.

No obstante, el DEUC presentado por Empledis, S.L. se declara que NO se trata de un taller protegido o una empresa social y tampoco prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, la Mesa de contratación considera que existen dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación por lo que acuerda admitir provisionalmente a la mercantil Empledis, S.L y requerirla para que acredite esta circunstancia en el plazo de tres días naturales subsane aporte documentación en la que se acredite que se trata de un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una empresa de inserción. Todo ello de conformidad con la cláusula 15.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato, y el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valorada la documentación administrativa presentada, la Mesa de Contratación por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO.- La ADMISIÓN de las siguientes empresas en la licitación.

- Para el LOTE 1
- 1. Avícola Aguamarga, S.L., con CIF B03521481
- Para el LOTE 2
- 1. Avícola Aguamarga, S.L., con CIF B03521481
- 2. Dins Social, S.L. con CIF B98678345

SEGUNDO.- ADMITIR PROVISIONALMENTE a la empresa Empledis, S.L., con CIF B02228203 y REQUERIRLE para que, en el plazo de tres días naturales desde el siguiente al envío del requerimiento aporte documentación en la que se acredite que se trata de un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una empresa de inserción. Todo ello de conformidad con la cláusula 15.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato, y el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Y, siendo las 12:45 horas del día 1 de julio de 2020, se procede a levantar sesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las actas que extienda la Mesa de Contratación, deberán de publicarse en el perfil del contratante de la corporación.

En Muro de Alcoy, (documento firmado y fechado digitalmente)

